

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 26 de Diciembre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100			
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1912).								
21-12-933	69,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,25	20-12-933	100,15	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	100,15	
21-12-933	69,40	» E, de 25.000 » »		22-12-933	100,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		
22-12-933	69,70	» D, de 12.500 » »		22-12-933	100,15	» F, de 25.000 » » 1 al 15.000.....		
22-12-933	69,70	» C, de 5.000 » »		22-12-933	100,15	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....		
22-12-933	69,70	» B, de 2.500 » »		22-12-933	100,15	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....		
22-12-933	69,70	» A, de 500 » »		22-12-933	100,15	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....		
22-12-933	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,25	22-12-933	100,15	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,15	
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.								
21-12-933	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,75	13-12-933	85,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	85,90	
21-12-933	81,00	» E, de 12.000 » »		22-12-933	85,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		
22-12-933	81,50	» D, de 6.000 » »	81,50	22-12-933	86,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....		
20-12-933	81,50	» C, de 4.000 » »		22-12-933	85,70	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....		
21-12-933	82,00	» B, de 2.000 » »	82,00	22-12-933	85,70	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....		
22-12-933	82,00	» A, de 1.000 » »		22-12-933	85,70	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....		
19-12-933	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		22-12-933	85,70	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	85,90	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.								
19-12-933	79,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	79,75	15-12-933	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	72,90	
19-12-933	79,00	» D, de 12.500 » »		13-9-933	72,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
21-12-933	79,75	» C, de 5.000 » »		20-12-933	72,85	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....		
21-12-933	79,75	» B, de 2.500 » »		22-12-933	72,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....		
22-12-933	80,60	» A, de 500 » »		22-12-933	72,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....		
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.								
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,00	22-12-933	72,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....		
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		22-12-933	72,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....		
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		22-12-933	72,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....		
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		22-12-933	72,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....		
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »						
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-3-930	68,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	86,00	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.								
20-12-933	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	89,00	24-10-933	84,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
20-12-933	89,00	» E, de 25.000 » »		15-12-933	86,20	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....		
20-12-933	89,00	» D, de 12.500 » »		18-12-933	86,20	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....		
22-12-933	88,50	» C, de 5.000 » »		18-12-933	86,20	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....		
22-12-933	88,50	» B, de 2.500 » »		21-12-933	86,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....		
22-12-933	88,60	» A, de 500 » »	80,00	22-12-933	85,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....		86,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.								
22-12-933	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,90	22-12-933	85,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	92,50	
22-12-933	99,90	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		22-12-933	85,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....		
22-12-933	99,90	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....						
22-12-933	99,90	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		22-12-933	92,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).		
22-12-933	99,90	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		19-12-933	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....		
22-12-933	99,90	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		22-12-933	92,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....		
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)								
22-12-933	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,90	22-12-933	92,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		
22-12-933	99,90	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		22-12-933	92,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....		
22-12-933	99,90	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		20-12-933	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....		
22-12-933	99,90	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		20-12-933	92,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....		
22-12-933	99,90	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....						
22-12-933	99,90	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		22-12-933	99,90	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		
22-12-933	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		99,90	22-12-933	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
22-12-933	99,90	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	22-12-933		99,90	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		
22-12-933	99,90	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	22-12-933		99,90	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		
22-12-933	99,90	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	22-12-933		99,90	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		
22-12-933	99,90	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	22-12-933		99,90	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		
22-12-933	99,90	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	22-12-933		100,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00	

SUBASTAS

GRUPO DE PUERTOS DE CASTELLÓN

Aprobado por Orden ministerial de 17 de Junio del presente año, el pliego de condiciones particulares y económicas para la subasta del arriendo de las zonas de embarque del puerto de Burriana, y autorizado este Grupo de Puertos para celebrar nuevamente la subasta de la zona de embarque número 1, se anuncia al público que la subasta se celebrará el día 25 de Enero de 1934, a las diez de la mañana, en el despacho de la Jefatura de Obras públicas de Castellón, ante la mesa designada al efecto, y con asistencia de Notario público, con sujeción a las disposiciones vigentes y en especial al pliego de condiciones aprobado.

La proposición se contraerá a la zona de embarque que se pida, y se ajustará al modelo que se publica con este anuncio, debiendo ser presentada por los licitadores o por sus legítimos representantes, en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, todos los días hábiles y durante las horas de oficina, desde el siguiente de la publicación de este anuncio de la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Castellón, hasta el 23 de Enero de 1934, a las trece horas, en pliego cerrado con las cubiertas firmadas y rubricadas por los interesados, cumpliendo con los requisitos y condiciones pertinentes que señala dicho pliego, acompañándose por separado el resguardo de la fianza provisional constituida por el licitador para tomar parte en la subasta y el resguardo del depósito de 10.000 pesetas como garantía de la justificación en su día, de la propiedad de los elementos de embarque, señalándose en el sobre el número de la zona que se pide.

El pliego de condiciones particulares y económicas, se hallará de manifiesto, con el plano o gráfico de situación y distribución de aquellas zonas, en las oficinas del Grupo de Puertos de Castellón (calle de González Chermá, 75, segundo, Castellón), y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, a fin de que los interesados puedan enterarse de su contenido para la presentación de proposiciones en el transcurso de horas de oficina, durante todo aquel plazo hábil.

Se hace presente que, además de todo lo señalado en el pliego de condiciones, aprobado por Orden ministerial del 17 de Junio de 1933, se habrán de tener presente en la subasta y en el contrato que se otorgue, las siguientes condiciones:

a) Los proponentes que constituyan los depósitos o fianzas en efectos públicos, deben acompañar pólizas de adquisición de los mismos, autorizadas por Agentes de Cambio y Bolsa o por Corredor de Comercio.

b) Debe acompañarse certificado referente al Seguro obrero obligatorio, a que se refiere el Real decreto de 11 de Marzo de 1929 y disposiciones complementarias.

c) Que el contrato que de la subasta se derive es esencialmente administrativo y no civil, y cuantas incidencias puedan derivarse de él se sujetarán a

la legislación de aquel orden, haciéndose efectivas las responsabilidades en que pueda incurrir el contratista por la vía de apremio administrativo, según los artículos 60 y 61 de la ley de Contabilidad.

d) Que el plazo máximo por el que se otorga el arriendo es el de dos años, quedando, por tanto, modificado el artículo 3.º del pliego de condiciones.

e) Que el depósito o fianza de diez mil pesetas, como garantía de que se justificará la propiedad de los elementos de embarque, habrá de constituirse en metálico, precisamente, y que por Orden de 8 de Noviembre de 1933, se ha dispuesto de que quedarán dispensados de hacer el mencionado depósito todos los embarcadores que hayan utilizado provisionalmente el muelle en la segunda mitad de la campaña 1932-33, quedando en este sentido modificado el artículo 5.º (quinto) del pliego de condiciones.

f) Que el adjudicatario queda obligado, en caso de incumplimiento, a las responsabilidades que enumera el artículo 51 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

g) La Mesa para la subasta estará constituida por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, como Presidente; Ingeniero Director del Grupo de Puertos, de Castellón; Abogado del Estado de la provincia; un representante de la Delegación de Hacienda, y el Ayudante del Grupo de Puertos, que actuará de Secretario, interviniendo un Notario que dará fe del acto, lo que modifica el art. 11 del pliego de condiciones. La Mesa hará la adjudicación provisional, elevándose al Ministerio de Obras públicas la documentación para que se otorgue la definitiva.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será, según se expresa en la condición quinta, el 4 por 100 del tipo del arriendo de la nave respectiva, a que se refiere este anuncio, multiplicado por los dos años de duración del contrato.

La fianza definitiva ha de ser el 5 por 100 del canon anual obtenido en el remate de la nave respectiva, multiplicado por dos años.

Los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo, a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la Real orden de 26 de Marzo de 1929. Una vez hecha la adjudicación, se presentará el contrato de trabajo que se ordena en el párrafo b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929.

Castellón, 23 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero Director del Grupo, Francisco Ayuso.

Con sujeción al mismo anuncio y pliego de condiciones de la zona de embarque número 1, se sacan a subasta las demás zonas de embarque del puerto de Burriana, que son desde las dos a las veintinueve, inclusive.

Modelo de proposición.

Don ..., de profesión ..., don/da...

do ..., calle o plaza ..., número ..., piso ..., con cédula personal de clase ... de la tarifa ..., número ..., expedida en ... el día ... de ... de ..., comparece (por sí o en nombre y representación de ..., en cuyo caso hará las referencias a los requisitos y justificaciones que para el mismo se exigen), y dice:

Que enterado del anuncio de subasta publicado en (la "Gaceta de Madrid" o en el "Boletín Oficial" de la provincia de Castellón) del día ... de ... de ..., para la adjudicación en arriendo de la zona ... del puerto de Burriana (Castellón), así como instruido igualmente de los pliegos de condiciones particulares y económicas que rigen esta subasta y arriendo de referencia, todas cuyas prescripciones acepta íntegramente, solicita le sea concedida para la ocupación en arriendo de que se trata la zona siguiente: Zona número ..., según aparece identificada en el plano o gráfico de situación y distribución.

Por la ocupación de esa zona ofrece como precio de arriendo anual, ... pesetas (en letra y en número).

Se compromete el solicitante a aplicar, durante la vigencia de la concesión, las tarifas de embarque unidas al expediente, con una baja de un ... por 100 (en letra y en número), en todos y cada uno de los conceptos de mercancías que se reseñan en dichas tarifas.

Según acredita el resguardo que también se acompaña, el solicitante ha constituido en la Caja general de Depósitos o la Sucursal de esa Caja en ..., la fianza provisional de ... pesetas, que corresponde a la categoría de la zona pretendida, de acuerdo con lo que determina la quinta condición del mismo pliego y lo señalado en el anuncio.

Por último, presenta resguardo de (la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de dicha Caja en ...), acreditativo de haber depositado en ella diez mil pesetas (10.000) en metálico, en garantía de que, si resultase adjudicatario, se compromete a justificar la propiedad de los elementos de embarque requeridos en el pliego de condiciones, en el plazo que en el mismo marca, y con las consecuencias que la falta origina, según el mismo.

(Se suprime este párrafo en las proposiciones que según la condición e) queden exceptuados de la obligación de hacer el depósito de diez mil pesetas, substituyéndolo por el siguiente: "Se acompaña resguardo de haber hecho el depósito de diez mil pesetas para garantizar la posesión de los elementos de embarque, por haber utilizado el que suscribe el muelle del puerto de Burriana en la segunda mitad de la campaña naranjera 1932-33, según el acta que oportunamente se levantó, al hacer la distribución provisional del muelle en 15 de Febrero de 1933.")

(Fecha y firma del proponente.)

S—2120

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL VIC DE BALEARES

El día 28 de los corrientes, a las once horas, ante la Junta comunal y en el local que ocupa la fuerza del puerto de esta capital (punto conocido por "Buenos Aires"), se verificará el concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se citan, y

en las cantidades que se indican, a reserva de lo que la Superioridad resuelva, en cuyo momento quedarán fijadas definitivamente.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallarán de manifiesto en todas las casas-cuarteles de los puestos de la provincia.

Las proposiciones serán redactadas en papel sellado de la clase octava, con sujeción al modelo que se inserta a continuación y acompañarán los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas. Se previene que en el caso de haber proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Artículos que se citan.

Cebada y paja que pueda necesitar el ganado de esta Comandancia en el término de un año, a partir de Enero próximo, y sin que sus precios puedan exceder mensualmente a los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia. Las proposiciones podrán ser, por el total número de caballos por lo que respecta a cada una de las islas y dentro de éstas, por agrupaciones de puestos, o puestos aislados; teniendo en cuenta que corresponden 61 caballos a Mallorca, nueve a Menorca y cuatro a Ibiza, y que las raciones diarias son de cuatro kilogramos de cebada y seis kilogramos de paja por semoviente, y que en cuanto a las ofertas de cebada se hará constar el peso del hectolitro.

Modelo de proposición.

Don ... (nombre y apellido del licitador o razón social), domiciliado en ..., con cédula personal de ... clase, número ...; enterado de los anuncios insertos en la "Gaceta de Madrid", número ..., y "Boletín Oficial" de esta provincia, así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales para la adjudicación de los artículos expresados en dichos anuncios, se comprometo a efectuar el suministro de ..., al precio de ... cada ..., con la obligación de cumplir exactamente las cláusulas de los citados pliegos de condiciones, siendo adjuntos los documentos siguientes ...

El oferente hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás obligaciones de carácter social vigentes.

También declara que los artículos que ofrece son de producción nacional.

(Fecha y firma del licitador.)

Palma, 22 de Diciembre de 1933.—
El Comandante, primer Jefe, (ilegible).
S—2767

PARQUE DE EJERCITO NUMERO 1

El Teniente Coronel Director de este Parque.

Hace saber: Que debiendo proceder a la venta de materiales y efectos inútiles que existen en los Almacenes de este Parque y en los del Campamento de Carabanchel, cuyo detalle se con-

signa en la nota inserta a continuación, por el presente se convoca a una subasta local, que tendrá lugar el día 22 de Enero próximo, a las diez treinta horas, en las oficinas de este Parque, calle del Pacífico, número 56, ante el Tribunal de subasta, al cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones, redactadas con sujeción al modelo adjunto, durante la primera media hora a partir de la citada para este acto; debiendo exhibir los proponentes el resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, el depósito a que se refiere la condición tercera del pliego de las legales que regirá en dicha subasta.

El modelo de proposiciones y los pliegos de condiciones y de precios límites, se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall del citado Parque, todos los días no feriados, desde las diez a las dos.

Los efectos y materiales objeto de esta subasta podrán verse por los licitadores en los días y horas indicadas, en los Almacenes que tiene el Establecimiento en Madrid y Campamento de Carabanchel.

Materiales y efectos que se enajenan.

Primer lote: 15.700 kilogramos de latón.

Segundo lote: 15.700 kilogramos de latón.

Tercer lote: 4 kilogramos de cobre, 622 de bronce, 17.618 de hierro, 150 de hierro fundido, 6.831 de acero y 2.764 de balines de plomo.

Cuarto lote, 15.540 kilogramos de cuero en atalajes.

Madrid, 21 de Diciembre de 1933.—
El Teniente Coronel Director, César Blasco.

Modelo de proposición.

Don N. N., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., piso ..., según cédula personal que exhibe, y representante de D. N. N., o de la Sociedad ... (en virtud de poder otorgado), enterado del anuncio inserto en el número ... del *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid (o *GACETA DE MADRID* correspondiente al día ... del mes ... y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*), y de los pliegos de condiciones legales y de precios límites para la venta en subasta de los materiales y efectos inútiles que existen en los Almacenes que el Parque de Ejército número 1 tiene en Madrid y Campamento de Carabanchel, se comprometo a adquirir los del ... (primero, segundo, tercero o cuarto) lote en ... (tantas pesetas).

Si la oferta se hiciera a varios lotes, se expresarán éstos sucesiva y separadamente, con la cantidad ofrecida por cada uno de ellos, consignando las cantidades en letra.

Asimismo me comprometo a abonar el importe del presupuesto del desbarate y troceo correspondiente al lote ... importante ... tantas pesetas (en letra), con arreglo a la condición 13 del pliego de condiciones antes mencionado.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2766

9.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Con el fin de suministrar el racionamiento de los caballos de la Guardia civil residentes en las capitales de Valladolid, Segovia y Zamora en las casas-cuarteles y en los días 5, 9 y 11 de Enero próximo, respectivamente, tendrá lugar el oportuno concurso.

Las proposiciones habrán de presentarse en la oficina del primer Jefe de cada Comandancia, a las doce de la mañana del día señalado para el concurso, en papel de 8.ª clase, en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, teniendo en cuenta que el precio no podrá exceder de los que señalen mensualmente los *Boletines Oficiales* de las provincias.

Si dos o más proposiciones fueren iguales, se harán licitaciones por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, entre los autores de ellas; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los licitadores han de presentar cédula personal, último recibo o alta en la Contribución industrial, certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Diciembre de 1926, declaración relativa a los obreros que determina la condición 2.ª del pliego de condiciones legales, certificación señalada en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1923 (D. O. número 284) y 12 de Octubre de 1923 (C. L. número 454), documento acreditativo de haber efectuado el depósito que expresa la regla 4.ª del mencionado pliego.

Los pliegos de condiciones estarán expuestos en las casas-cuarteles que antes se citan. El pago de los anuncios correrá a cargo del rematante.

Modelo de proposición.

(Timbre de 1,50 pesetas.)

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., pone en conocimiento de esa Junta Económica de Comandancia de ... que enterado del anuncio publicado en la *GACETA DE MADRID* número ... y *Boletín Oficial* de la provincia de ..., de fecha ..., disponiendo la celebración de concurso para el suministro de raciones de cebada y paja que anualmente y desde 1.º de Enero próximo pueda necesitar el ganado de las plantillas de las capitales de Valladolid, Segovia y Zamora, y examinados los pliegos de condiciones técnicas generales publicados en el *Diario Oficial*, número 230, correspondiente al día 28 de Septiembre de 1931, se comprometo a facilitar al precio de ... (en letra). Asimismo se comprometo con sujeción a las cláusulas a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido acata en todo momento el que suscribe por lo que respecta a los artículos a que hago oferta; haciendo constar al propio tiempo que, independientemente de las cantidades que se precisan, me comprometo a tener depositada en los cuarteles de dichas capitales ... kilos de cebada y ... de paja, siendo adjunto al propio tiempo los documentos que se citan como requisito indispensable para tomar parte en el concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Valladolid, 22 de Diciembre de 1933.
El Coronel, Clemente Gutiérrez del Olmo.

S—2769

BATALLON DE INGENIEROS DE TETUAN

Necesitando adquirir este Cuerpo en Ceuta las prendas para indígenas y efectos de ganado que se relacionan, se pone en conocimiento de los señores constructores que deseen presentar proposición Alpargatas botas, 1.000; guerreras, 40; borcuquies, 700; cantinploras, 100; calzoncillos, 600; camisas, 800; zaragüelles, 600; gorros tarbus, 1.300; fajas, 400; toallas, 300; ronza cadena, 500; cinchuelas, 500; bruzas, 200; lúas, 500, y almohazas, 569.

Las proposiciones serán presentadas al Comandante Mayor de este Batallón en Ceuta, antes de las doce del día siguiente al que cumpla el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, ateniéndose a cuanto dispone la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 ("D. O." núm. 73).

Ceuta, 20 de Diciembre de 1933.—El Comandante Mayor, José U. Arbizu.

S—2771

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

La Comisión gestora de esta Diputación ha acordado celebrar un concurso para la adquisición de un cilindro apisonador con motor "Diesel", de 12 toneladas, en vacío, bajo el tipo de 50.000 pesetas, y para tomar parte en el concurso habrá de depositar previamente el concursante 1.500 pesetas como fianza provisional.

Los pliegos de condiciones del concurso y administrativos se hallan de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales. El plazo para concursar es el de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio.

Zamora, 21 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, Angel Casaseca.

S—2770

CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID

El día 2 de Enero próximo, a las diez horas, se venderá en pública subasta un caballo de desecho del primer Escuadrón de este Cuerpo, en el local que ocupa el mismo, Avenida de Galán y García Hernández, núm. 78 (Carabanchel Bajo), siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Madrid, 23 de Diciembre de 1933.—El Teniente Coronel, primer Jefe (dignificado).

S—2768

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

Firmes especiales.

La Comisión ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 13 del ac-

tual, visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de riego superficial de betón asfáltico para la conservación del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Arrecife a Yaiza por Tías, en la isla de Lanzarote, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 32.343,75, y el resultado de la subasta celebrada el día 25 del pasado mes de Noviembre, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó, en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 18 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del único postor, D. Francisco Peña Santacana, que ofreció verificarlas por treinta y dos mil doscientas cuarenta pesetas (32.240), que produce en el presupuesto de contrata la baja de ciento tres pesetas setenta y cinco céntimos en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0,033207729 por unidad.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas, 20 de Diciembre de 1933. El Gobernador civil, Presidente, P. D., C. Ramírez Suárez.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

S—2510

Construcción.

La Comisión ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 13 del actual, visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de terminación del trozo único de la carretera de tercer orden de Mogán al puerto de su nombre, en esta isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 130.099,63 pesetas, y el resultado de la subasta celebrada el día 25 del pasado mes de Noviembre, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 18 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del único postor, D. José Marrero Jorge, que ofreció verificarlas por ciento treinta mil seiscientos noventa y nueve pesetas sesenta y tres céntimos.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas, 20 de Diciembre de 1933. El Gobernador civil, Presidente, P. D., C. Ramírez Suárez.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

S—2474

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GIRON

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 25 de Octubre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para Contratación de las Obras y Servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, constanding en el expediente la superior autorización del Ministerio de la Gobernación, se anuncia al público la subasta relativa

a la enajenación del edificio y solar que ocupa el teatro de Jovellanos, de esta población, al alza del precio de 600.900 pesetas, y con arreglo a las condiciones que figuran en el expediente.

La subasta se verificará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro de éstos que designe el Ayuntamiento, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, y actuando el Notario que por turno corresponda.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera con ejercicio en la localidad, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o sus sucursales el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 30.000 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, quedando obligado el adjudicatario a presentarse en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se comunicue la adjudicación definitiva, a formalizar la escritura y abonar el importe de la adjudicación, pues, de no hacerlo, se considerará restringido el compromiso con pérdida de la fianza.

Los pliegos que contengan las proposiciones deberán ir bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del edificio teatro Jovellanos, y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de

regir en la subasta relativa a ..., se compromete a adquirirlo por (cantidad en pesetas y céntimos) con sujeción a las citadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)
Gijón, 22 de Diciembre de 1933.—
El Alcalde (ilegible).

S-2772

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de acuerdo de la Corporación del día 20 del actual, y durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento pliegos para optar al concurso para el suministro del fluido eléctrico para alumbrado público de esta ciudad, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Ayuntamiento, el que se encuentra expuesto al público en la referida Secretaría a disposición de las personas a quienes pueda interesar, celebrándose dicho concurso en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día en que transcurran los treinta y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión de Alumbrado o personas en quien éstos deleguen, por haber resultado desierto el primer concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talavera de la Reina, 22 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Hesse y Corral.

S-2505

ADMINISTRACION PROVINCIAL

PATRONATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE BARCELONA

El Patronato de la Universidad de Barcelona, a propuesta de la Facultad de Medicina, acordó celebrar un concurso de méritos para nombrar un Profesor agregado que tenga a su cargo la enseñanza de Ginecología. Esta plaza será retribuida con el sueldo inicial de 7.000 pesetas. En caso de que obtenga la plaza un Catedrático de otra Universidad, percibirá la cantidad que corresponda hasta igualar su sueldo anterior.

Por el presente edicto se convoca a todos los que quieran tomar parte en dicho concurso.

La norma que regirá el orden de preferencias de méritos alegados para el concurso será la siguiente: 1.º Méritos científicos; 2.º Títulos académicos; y 3.º Servicios prestados a la Enseñanza.

En este concurso, el Jurado que designe la Facultad redactará un informe. Visto dicho informe, la Facultad formulará una propuesta unipersonal al Patronato, que habrá sido acordada mediante votación nominal.

Los concursantes podrán presentar sus instancias, acompañadas de la documentación pertinente, en la Secretaría de esta Facultad, hasta las doce del día 15 de Enero próximo.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1933.
El Decano de la Facultad de Medicina,

Joaquín Trias.—Visto bueno: el Rector accidental, José Mar.

P-663

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Facultad de Medicina.

Vacante en esta Facultad una plaza de Auxiliar temporal, adscrita a la Cátedra de Pediatría, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, se anuncia su provisión con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus peticiones al Decano de esta Facultad, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", reservándose la Facultad la autorización que dicho Decreto le concede respecto a someter a los aspirantes a las pruebas de aptitud que estime oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos se crean en condiciones para el desempeño de referido cargo.

Salamanca, 20 de Diciembre de 1933.
El Secretario, Gonzalo García Rodríguez.—Visto bueno: el Decano, Godar-do Penalta.

P-667

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VA- LENCIA

Facultad de Ciencias.

Esta Facultad de Ciencias anuncia a concurso una plaza de Auxiliar temporal adscrita al grupo de asignaturas de Química, física o teórica, Química técnica y Electroquímica y Electrometallurgia, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 ("Gaceta" del 10) y Real orden de 27 de Septiembre de 1929 ("Gaceta" del 28), dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Por el presente anuncio se convoca a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella para que puedan solicitarla en el término de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Facultad de Ciencias, de diez a doce de la mañana.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado en la Sección correspondiente, según dispone el art. 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

La Junta de Facultad podrá exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Valencia, 20 de Diciembre de 1933.—
El Decano, J. Bellán.

P-669

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Junta administrativa de Contrabando y Defraudación.

En el expediente número 1 de 1933, instruido por contrabando de Aduanas

contra D. Andrés Querol Balagueró, de paradero desconocido, la Junta administrativa celebrada el día 29 de Noviembre último, ha dictado el acuerdo que es como sigue:

"La Junta, por unanimidad, acuerda:

1.º Declarar bien hecha la aprehensión y que el hecho sometido a su examen constituye una falta de contrabando comprendida en el art. 3.º de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, casos 8.º y 15.

2.º Que es responsable de dicha falta Andrés Querol Balagueró, de domicilio ignorado.

3.º Imponerle la penalidad del triple del valor del género, o sea la cantidad de cinco mil ochocientos cincuenta pesetas noventa y nueve céntimos, que deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, y en caso de insolvencia, sufrirá la pena subsidiaria de un día de prisión por cada cinco pesetas.

4.º Conceder premio al aprehensor.

5.º La destrucción del alambique y de los 20 litros de alcohol aprehendidos."

Y siendo desconocido el domicilio del inculcado D. Andrés Querol Balagueró, se practica la notificación por medio del presente, conforme a lo determinado en el art. 37 del Reglamento de 29 de Julio de 1924, a los efectos procedentes; pudiendo el interesado recurrir del transcrito fallo ante el Tribunal Económico-administrativo Central en término de quince días.

Lérida, 20 de Diciembre de 1933.—
El Secretario de Juntas, Felipe Pleyán.
Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Joaquín P. Rubio.

P-664

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 2 de Enero próximo se pagarán en las nuevas oficinas de esta Sociedad, en Bilbao (Alameda de Recalde, 27):

El cupón número 2, de 15 pesetas, libre de impuestos, de sus obligaciones hipotecarias de 6 por 100, emitidas en Octubre de 1932.

El cupón número 28, de 12,50 pesetas, libre de impuestos, de sus obligaciones simples de 5 por 100, emitidas en Febrero de 1920.

Bilbao, 23 de Diciembre de 1933.—
El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X-5646

PAPELERA DEL OARSO

RENTERÍA (GUTPÚZCOA)

Rectificación.

En el número 357 de esta GACETA DE MADRID, correspondiente al 23 de Diciembre de 1933, en el anuncio correspondiente a amortización de obligaciones hipotecarias aparece como título Papelera del Carso, cuando debe ser Papelera del Oarso; lo que se advierte a los tenedores de dichas obligaciones a los efectos pertinentes.

Papelera del Oarso.—El Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

BANCO DE BILBAO

El Consejo Superior Bancario, teniendo en cuenta la conveniencia de reforzar la reserva de las entidades bancarias constituyendo o manteniendo fondos de rehabilitación de sus Carteras de Valores con una parte importante de las utilidades obtenidas en las operaciones realizadas en el presente año, ha acordado que el dividendo activo que repartían dichas entidades con cargo al actual ejercicio no exceda del 60 por 100 del repartido en 1932.

Acordado esta disposición de la Superioridad, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado (a reserva de lo que pueda resolver en su día la Junta general ordinaria con la conformidad del Consejo Superior Bancario) repartir a los señores Accionistas un dividendo activo de 6 por 100, que, con el repartido en el mes de Julio, forma un total que representa el 12 por 100 del capital desembolsado, o sea el equivalente al 60 por 100 del dividendo abonado en 1932, siendo los impuestos a cargo del Accionista.

En su consecuencia, las acciones completamente liberadas, percibirán un líquido de pesetas 27.69, y las no liberadas, pesetas 17.9985.

Dicho dividendo podrá hacerse efectivo en la Caja del Establecimiento y en todas sus Sucursales a partir del día 2 de Enero próximo, previa presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Bilbao, 22 de Diciembre de 1933.—
El Secretario accidental, Emilio Gos.
X—5655

UNION SALINERA DE ESPAÑA**ARRENDATARIA DE TORREVIEJA**

De conformidad con lo acordado en la última Junta general de Accionistas, a partir del día 2 de Enero próximo, se procederá al pago del dividendo de 8 por 100, correspondiente a la distribución de beneficios del ejercicio Julio 1932-Junio 1933.

El pago se efectuará por la Sociedad Anónima Arnús-Garí, paseo de Gracia, número 9, Barcelona, contra entrega del cupón número 9 de las acciones y factura correspondiente, deduciéndose el impuesto de utilidades y timbre, siendo el líquido a percibir pesetas 35.18 por acción.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1932.
El Secretario, P. J. de Reynoso.
X—5643

UNION SALINERA DE ESPAÑA**ARRENDATARIA DE TORREVIEJA**

De acuerdo con lo establecido en las escrituras de emisión de bonos de Tesorería de esta Sociedad de fecha 22 Junio y 24 Agosto 1926, a partir del día 2 de Enero de 1934 se procederá a la amortización, libre de impuestos, de la totalidad de los 1.000 bonos que quedan en circulación de dicha emisión, a razón de 500 pesetas por título, más el líquido del cupón número

30. El pago lo efectuará la Sociedad Anónima Arnús-Garí.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1933.
El Secretario, P. J. de Reynoso.

X—5642

**AMERICAN RAILROAD COMPANY
OF PORTO RICO**

Los ingresos de explotación de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico, desde 1.º de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1933, fueron de \$ 126.258.33, en vez de \$ 114.748.29 durante el período correspondiente al ejercicio de 1932.

X—5640

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA
PROVINCIA DE MURCIA**

Don José Llerach Bosque, en solitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 2.540.32 pesetas en metálico que D. Joaquín Caico de Guzmán y Chico de Guzmán constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 11 de Octubre de 1933, en concepto de "Necesario sin interés", para solicitar la suspensión de procedimiento de apremio de la cuota del reparto de Utilidades del pueblo de Moratalla, año actual, más el 25 por 100 de gastos y costas, depósito señalada con el número 18 de entrada y 376 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiendo, por tanto, el correspondiente duplicado.

Murcia, 18 de Diciembre de 1933.—
El Delegado de Hacienda (legible).
X—5651

SOCIEDAD ANONIMA LOS REMEDIOS

Habiéndose suspendido, por causas independientes de la voluntad de esta Sociedad y de la Junta directiva del Sindicato Civil de Obligacionistas de la misma, la Junta general extraordinaria de dicho Sindicato, convocada para el día 27 del corriente, y cuyos acuerdos habrán de ser antecedente de los que se propusieran a la Junta general extraordinaria de Accionistas convocada por acuerdo del Consejo de Administración, se aplaza la Junta general extraordinaria de Accionistas convocada para el día 29 del corriente hasta que tenga lugar la Junta de Obligacionistas, una vez hayan desaparecido las causas que han motivado la suspensión.

Madrid, 26 de Diciembre de 1933.—

El Presidente del Consejo de Administración, Graud.

X—5656

**COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS
Y PORTLAND "ASLAND"**

En el sorteo número 15 para la amortización de 170 obligaciones hipotecarias Villavieja 6 por 100, emisión de 11 de Febrero de 1928, verificado en el día de hoy con intervención del Notario de esta ciudad don Antonio Par Tusquets, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

301 a 310, 491 a 500, 631 a 640, 801 a 810, 2.181 a 2.190, 2.551 a 2.560, 2.611 a 2.650, 3.291 a 3.300, 3.451 a 3.460, 4.631 a 4.640, 8.381 a 8.390, 8.941 a 8.950, 11.121 a 11.130, 11.131 a 11.140, 11.341 a 11.350, 11.691 a 11.700, 11.751 a 11.760.

A partir del 1.º de Enero próximo, tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús Garí, paseo de Gracia, número 9, el pago del capital de dichas obligaciones, a razón de 500 pesetas cada una, deducidos los impuestos del Tesoro.

Asimismo, a partir de la indicada fecha 1.º de Enero próximo, se procederá al pago del cupón número 32 de las mencionadas obligaciones hipotecarias Villavieja 6 por 100 en las citadas oficinas de la S. A. Arnús Garí, paseo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las oportunas facturas. El importe líquido de dicho cupón es de 7,02 pesetas.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1933.
El Secretario general, E. Moliné y Brascós.
X—5654

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA
ESPANOLA****Dividendo activo de acciones e intereses y reembolso de obligaciones.**

Desde el día 2 de Enero próximo pagarán, por cuenta de esta Sociedad, las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano:

1.º El dividendo activo de 4,50 por 100, descontando el impuesto de Utilidades tarifa 2.ª, contra la entrega del cupón número 42 de las acciones ordinarias, números 1 al 246.656, y a cuenta de las utilidades del presente ejercicio.

2.º El dividendo activo de 2,25 por 100, rebajando el mismo impuesto, contra la entrega del cupón número 42 de las acciones ordinarias número 246.657 al 260.000 a cuenta de los beneficios del presente ejercicio, ya que estas últimas acciones, con arreglo a las condiciones de emisión y por haber liberado su importe en dos plazos, sólo cobrarán en éste y en el próximo vencimiento la mitad de la suma que percibirán las demás acciones ordinarias en circulación.

3.º Los intereses semestrales, a razón de 5 por 100 anual, con deducción de los impuestos de Utilidades y timbre de negociación, y contra entrega del cupón corriente sobre las obligaciones 1.ª emisión de 1933, emisión serie A de 1919 y emisión serie C de 1925.

4.º El importe a la par, con descuento de impuestos, de las 686 obligaciones 1.ª emisión de 1913 que se indican a continuación y que se reembolsan como consecuencia del sorteo que oportunamente tuvo lugar ante Notario, dejando de devengar intereses desde 1.º de Enero próximo:

1/10, 351/60, 641/50, 691/700,
1.061/10, 1.671/80, 1.741/50, 1.791/800,
1.861/10, 2.491/500, 2.941/50, 3.741/50,
3.891/900, 3.991/4.000, 4.481/90,
4.591/600, 4.691/70, 5.021/30, 5.851/60,
5.951/60, 6.231/40, 6.391/400, 6.781/90,
6.801/10, 7.391/400, 7.581/90, 8.031/40,
8.121/30, 8.391/400, 8.631/60, 9.161/70,
9.521/30, 9.541/50, 10.241/50,
10.351/60, 10.611/20, 11.001/10,
11.641/50, 11.801/10, 11.831/90,
12.921/30, 14.211/20, 15.131/40,
15.141/50, 15.831/40, 15.851/60,
16.831/70, 16.871/80, 16.991/17.000,
17.111/20, 17.491/600, 18.251/60,
18.421/30, 18.461/70, 18.831/40,
19.831/40, 20.041/50, 20.461/10,
20.521/30, 20.771/80, 20.921/30,
21.571/80, 21.651/60, 21.681/90,
22.142, 22.144, 22.145, 22.146, 22.147,
22.149, 22.231/10, 22.231/40, 22.501/10,
23.891/600.

Madrid, 23 de Diciembre de 1933.
El Secretario general, Emilio de Usola.

X—5637

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

En los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado por el Procurador D. José León Motta, a nombre de D. Miguel García Benítez, contra doña Gracia Pedraza Páez, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente:

“Providencia del Juez Sr. Cabezas.—Antequera, 11 de Diciembre de 1933.

Dada cuenta de la anterior diligencia, se declara competente el que promueve para conocer de la demanda de divorcio que se promueve por el Procurador D. José León Motta, en nombre y representación de D. Miguel García Benítez.

Se admite a trámite dicha demanda que se sustanciará por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, salvo las modificaciones que establece la ley de 2 de Marzo de 1932, y al efecto se confiere traslado de la demanda con emplazamiento a doña Gracia Pedraza Páez y al señor Fiscal de la Audiencia provincial, en atención a encontrarse ausente el cónyuge demandado, para que comparezcan y contesten la demanda en el término de veinte días, haciéndose la notificación y emplazamiento a la primera por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, a fin de que comparezca en este juicio, entregándose los edictos y oficio pertinentes al Procurador actor para su curso, sin que proceda adoptar las disposiciones a que se contrae el artículo 44 de la ley citada, por hallarse separados de hecho los cónyuges, en ignorado paradero la esposa y no darse los demás supuestos que menciona dicho precepto legal.

Lo acordó y firma S. S.; doy fe.—Cabezas.—Ante mí, Manuel Pérez.”

Y para la notificación y emplaza-

miento de la demandada doña Gracia Pedraza Páez, extendiendo la presente que firmo en Antequera a 12 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Manuel Pérez.

X—5650

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia de fecha de ayer, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. Fernando Farratte Zhara, por el presente se anuncia su muerte sin testar; que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña María, doña Berta, doña Juana, D. Eugenio y doña Angela Farratte Zhara y sus dos sobrinos, D. Pedro y D. Eugenio Mathiot, hijos de su otra hermana premuerta doña Eugenia Farratte Zhara, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1933.
El Secretario, Mariano Pujadas.

X—5648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 11, de los de esta ciudad, en providencia de 15 del actual, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de matrimonio, promovidos por D. Javier Calderón Abarrategui, contra doña Pilar Camacho Talavera, de ignorado paradero, y en los que es parte el Ministerio fiscal, por la presente se emplaza en legal forma a la demandada doña Pilar Camacho Talavera, para que dentro del término de nueve días improporables, comparezcan en los expresados autos a usar de su derecho, personándose en forma, a cual fin obran en Secretaría a su disposición las copias de la demanda y documentos; con prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 20 de Diciembre de 1933.
El Secretario, Miguel Serrano.

X—5645

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 13, de esta ciudad, en providencia de 16 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue la Banca Nonell, Sociedad Anónima, contra doña Josefa Casadesús Palau, doña Mercedes, doña Montserrat y D. Enrique Batllori Casadesús, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, por separado y por el importe de su respectiva tasación, que se dirá, fijada en la escritura base del procedimiento, el usufructo de la totalidad y tres octavos indivisos de la nuda propiedad de los bienes inmue-

bles siguientes, hipotecados en aquella escritura:

1.ª Toda aquella finca rústica, consistente en una porción de tierra campal, situada en el término municipal de San Justo Desvern y lugar llamado Casa Sagrera, correspondiente al partido judicial y Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, de extensión superficial 45.602 metros, equivalentes a nueve mojadras, una cuarta y una mundina; lindante: al Norte, parte con terrenos de procedencia de los consortes D. Marcelino Coquillat y doña Paula Llorca y parte con Manuela Pahisa; al Este, con José Domenech; al Sur, con Cayetano Asmararats y Pedro Bonastre, hoy Bartolomé Esmarats y José Aguilera, y al Oeste, parte con las madre e hija Carmen Bagaria y Carmen Pujol y con porción de terreno de los consortes Coquillat y Llorca. En dicha porción de terreno hay actualmente construida una casa torre de figura rectangular, compuesta de bajos y un piso, cubierta de terrado, con dependencia para los colonos, señalada de número 7, cuya extensión superficial se ignora. Inscrita al folio 27 del tomo 690 del archivo, libro 30 de San Justo de Desvern, por inscripción tercera de la finca número 475, en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat. A la parte hipotecada de dicha finca se fijó el precio de 270.000 pesetas.

2.ª Toda aquella casa compuesta de bajos y primer piso, con su horno para alfarería en la parte posterior, señalada con los números 51 y 53 de la carretera del ex pueblo de Sans, correspondiente hoy al término municipal de Barcelona y a la demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad de Occidente de la misma; tiene además dicha casa en su lado de Mediodía, espalda, un patio en el cual existen el citado horno y un cubierto, y en el lado Este, una cuadra, formando todo una sola finca que mide 9.025 palmos y 87 céntimos cuadrados, equivalentes a 341 metros y 35 centímetros, de los cuales ocupa la casa 3.201 palmos y 93 céntimos cuadrados, o sea 120 metros y 93 centímetros, y el patio, los restantes 5.833 palmos y 94 céntimos, iguales a 220 metros y 39 centímetros. Linda: al Norte, con la carretera de Madrid; al Sur, con la finca que se describirá; al Este, parte con Benita Batllori y parte con Martín Martí, y al Oeste, con el pasaje llamado de Cros, antes honores de don Francisco Batllori. Inscrita al folio 61 del tomo 763 del archivo, libro 126 de Sans, por inscripción séptima de la finca número 1.440 duplicado, en el Registro de la Propiedad de Occidente de Barcelona. A la parte hipotecada de dicha finca se fijó el precio de pesetas 32.000.

3.ª Toda aquella finca urbana consistente en un trozo de tierra en el cual existe un obrador de alfarería y demás dependencias, sin numerar todavía, que consta de planta baja; tiene una extensión superficial de 662 metros y 10 centímetros, ignorándose lo que ocupa el obrador; situado todo en el Pasaje de Cros, del ex pueblo de Santa María de Sans, hoy término municipal de Barcelona. Lindante: al Norte, parte con la finca reseñada anteriormente y parte con Martín Martí, y

parte con los herederos de Baudilio Feu y los de Joaquín Esplugas; al Sur, con la finca que se describirá, y en parte, con Antonio Gili; al Este, con Pablo Castellfort, antes Amadeo Cros, y al Oeste, con el Pasaje de Cros. Inscrita al folio 79 del tomo 296 del archivo, libro 72 de Sans, por inscripción cuarta de la finca número 1.397, en el Registro de la Propiedad de Occidente de Barcelona. A la parte hipotecada de dicha finca se fijó el precio de 13.000 pesetas.

4.ª Toda aquella finca urbana consistente en dos edificios contiguos con comunicación interior entre sí, situados en el barrio de Sans, de la ciudad de Barcelona; compuesto el primero de dos de bajos, un piso y desván, en parte habitable; cubierto en su mayor parte de tejado, con la fachada en las calles de Cros y del Santo Cristo, señalados en éstas, respectivamente, con los números 7 y 52, y el segundo, también de bajos y un piso de mayor elevación que los ordinarios, y destinado en la actualidad a salón de espectáculos, y desván cubierto de tejado, señalado en dicha calle de Cros con el número 5; ocupando ambos edificios una total superficie de 13.237 palmas y nueve centésimas, equivalentes a 509 metros y seis decímetros cuadrados, y lindan juntos: al frente, Mediodía, con la calle del Santo Cristo; a la espalda, Cierzo, con la finca anteriormente descrita; a la derecha, Oriente, con D. Ambrosio Gili, y a la izquierda, Poniente, con el pasaje de Cros. Inscrita al folio 70 vuelto del tomo 296 del archivo, libro 72 de Sans, por inscripción cuarta de la finca número 1.396, en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona. A la parte hipotecada de dicha finca se fijó el precio de 76.000 pesetas.

5.ª Toda aquella otra finca urbana consistente en una porción de terreno con las paredes y demás en ella construido, señalada de número 7 y 9 en la calle de María Victoria del repetido barrio de Sans, de la ciudad de Barcelona; compuesta por los solares números 74, 75 y 76 de cierto plano que para la urbanización de la pieza de tierra de que procede el terreno de la finca que se describe, levantó el maestro de obras D. Enrique Figueras; cuyos tres solares miden juntos 16 metros y 50 centímetros de ancho o frente por 28 metros y 60 centímetros de largo o fondo en la parte Este y 29 metros y 54 centímetros en el opuesto lado de Poniente; constituyendo una superficie de 479 metros y 65 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.695 palmas y 38 céntimos de palmo cuadrados, y linda: al frente, Norte, con la calle de María Victoria; a la espalda, Mediodía, con la de los sucesores de Ignacio Marqués; a la derecha, entrando, Poniente, con Rafael Beltrán, y a la izquierda Este, con José Gussils. Inscrita al folio 62 del tomo 883 del archivo, por inscripción segunda de la finca número 3.497, en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona. A la parte hipotecada de dicha finca se fijó el precio de 3.600 pesetas.

6.ª Un censo con dominio mediano y derechos anexos, de pensión anual 27 libras 10 sueldos, equivalentes a 73 pesetas y 33 céntimos anualmente, pagaderos el día o fiesta de Navidad, que

afectaba antes seis fincas, más tarde siete y actualmente a las tres fincas siguientes:

A) Una casa señalada de número 55, antes 83, y más antes 37, en la carretera real de Madrid, del repetido barrio de Sans, en la ciudad de Barcelona con un patio en su parte posterior; ocupando un área de 2.250 palmas, poco más o menos, equivalentes a 85 metros cuadrados; que linda: al frente, Norte, con dicha carretera; a la derecha, Oriente, con el pasaje de Cros, antes Mariano Batllori; a la izquierda, Poniente, con Salvador Ragún y Estefa, antes Ramón Batllori Javeri, y a la espalda, Mediodía, con el mismo pasaje de Cros, antes Mariano Batllori. Inscrita al folio 5 vuelto del tomo 675 del archivo, libro 113 de Sans, por inscripción séptima de la finca número 169 duplicado, en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona.

B) Una casa de bajos y un piso con patio en la parte posterior, señalada de número 57, antes 85, y más antes 37, en la carretera real de Madrid, del mismo barrio de Sans, de la referida ciudad de Barcelona; que ocupa una superficie de 2.828 palmas, iguales a 106 metros y 38 centímetros cuadrados; lindante: al frente, Norte, con la referida carretera; a la derecha, Oriente, con casa de Antonio Gili, o sucesores; a la izquierda, Poniente, con la de María Batllori, y a la espalda, Mediodía, con Amadeo Cros, antes Mariano Batllori. Inscrita al folio 19 vuelto del tomo 355 del archivo, libro 64 de Sans, por inscripción vigésimosegunda de la finca número 2 triplicado, en el Registro de la Propiedad de Occidente; y

C) Una casa señalada con el número 59, antes 87, y más antes 37, en la carretera real de Madrid, del repetido barrio de Sans, de la ciudad de Barcelona que tiene un patio en la parte posterior; ocupa en junto una superficie de 4.774 palmas, iguales a 480 metros y 35 centímetros cuadrados, equivalentes a 180 metros, 36 decímetros y 17 centímetros cuadrados; que linda: al frente, Norte, con dicha carretera; a la derecha, Oriente, con la finca anteriormente descrita, propia de D. Salvador Ragún; a la izquierda, Poniente, con Francisco Suñé, o sus sucesores, y a la espalda, Mediodía, con Amadeo Cros. Inscrita al folio 130 del tomo 991, libro 168 de Sans, por inscripción 13 de la finca número 32 triplicado, en el propio Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona. A la parte hipotecada de dicho censo se fijó el precio de 300 pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 29 de Enero próximo, y hora de las doce; previniéndose: que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta de las porciones de la finca o censo que pretendan adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose otros postores que los que

acrediten haber hecho el depósito, salvo el derecho de la actora a concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto las correspondientes a los mejores postores, que quedarán en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1933.
El Secretario judicial, Silverio Valls.
X—5336

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARGAS DE ONIS

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de primera instancia de este partido de Cargas de Onis.

Hago saber: Que D. Miguel Gutiérrez Mier, natural de Sardedo, Concejo de Ribadesella, en este partido, falleció en dicho Ribadesella el día 21 de Noviembre de 1930, bajo testamento que en 5 de Diciembre de 1920 otorgó ante el Notario de aquella villa don Víctor Lavandera, instituyendo heredera a su esposa, en propiedad y con facultad de disponer libremente de todos los bienes, y si sobraren algo por la muerte de la misma, pasará a los parientes de ambos esposos por mitad a cada rama y se distribuirán entre los más próximos en cada una de ellas por partes iguales, pues la nombra sustitutos fideicomisarios en el residuo, pasando la porción del que muera a sus hijos.

Que asimismo la esposa del D. Miguel Gutiérrez, doña Adriana Fuentes Suárez, natural de Granda, en el mismo término de Ribadesella, falleció en mencionada villa el día 19 de Enero de 1921, o sea nueve años antes que su consorte el D. Miguel, bajo testamento que también otorgó el día 5 de Octubre de 1920, ante el mismo Notario D. Víctor Lavandera, instituyendo heredero a su mencionado esposo don Miguel Gutiérrez, en propiedad y con facultad de disponer libremente de todos los bienes, y que si sobraren algunos bienes al morir su marido, pasarán a los parientes de ambos esposos por mitad a cada rama y se distribuirán entre los más próximos parientes en cada una de ellas por iguales partes, pues les nombra sustitutos fideicomisarios en el residuo, pasando la porción del que muera a sus hijos.

Que Lorenzo Fuentes Blanco, vecino del fin repetido Ribadesella, ha comparecido en este Juzgado, presentando el juicio universal correspondiente

para adjudicación de dichos bienes, alegando derecho a ellos por ser pariente de la testadora doña Adriana, en grado de sobrino carnal de la misma, y reunir las demás circunstancias por ésta exigidas; y habiendo admitido la demanda, en providencia de 15 de Julio pasado, he acordado llamar por edicto a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan ante este Juzgado, y Secretaría del infrascrito, a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial*.

Lo que se hace saber al público por este segundo edicto para los efectos consiguientes, y se expresa, además, que no se ha presentado ningún aspirante hasta la fecha.

Dado en Cangas de Onís a 6 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Rafael Bonmati.

X—5646

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del referendante penden autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Lorenzo Agramunt, en nombre de don Antonio Beltrán Guardiola, contra don José Miguel Folch Sorribes, sobre pago de 45.000 pesetas, importe de un préstamo con hipoteca y 2.200 pesetas de intereses, en cuyos autos que se hallan hoy en procedimiento de apremio para la efectividad de dichos créditos fué embargada la finca siguiente: 22 fanegas o lo que haya que equivalen a una hectárea, 32 áreas y 83 centiáreas de tierra secano con viña y algarrobo, hoy plantado de naranjos, con derecho a regar de las aguas de la comunidad de regantes Pozo del Bobalar, con una casita albergue, hoy una villa de planta baja y varias dependencias en término de esta ciudad, partida del Bobalar, lindante: por Norte, con tierras de D. Domingo Peris; por Sur, con el río; por Este, con tierras de José Boix y Francisco Segarra Torres, y por Oeste, cuadra y tierras de Vicente Mas Navarro.

Y a instancia de la parte demandante se ha acordado por providencia de esta fecha, se haga saber a D. Josep Michavila Estellés, que se dice reside en Francia el estado de la ejecución para que pueda intervenir en el avalúo y subasta de la finca embargada, si lo conviniere, como segundo y posterior acreedor hipotecario, por medio del presente edicto, que será insertado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Castellón a 14 de Diciembre de 1933. El Secretario, Salvador Marín. — El Juez, Felipe Aragonés.

X—5653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE MADRID

Don Adolfo... y Grejón,

Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad Civil de Crédito denominada La Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador D. José Zorrilla Monasterio, contra D. Emilio Villaseca y Arroyo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Vallecas sobre reclamación de un crédito hipotecario que, según liquidación practicada en 31 de Octubre de 1929, asciende a la suma de 85.203,45 pesetas, en cuyos autos, en providencia de 14 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la escritura de 11 de Enero de 1928, que es la siguiente:

Una parcela de terreno en la que existe una casa de planta baja con dos viviendas, al sitio de las Erillas, término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, de extensión 262 metros 62 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.382 pies cuadrados 42 décimos. Sobre parte de esta parcela, y ocupando una extensión de 60 metros próximamente, existe la casa antes dicha, que tiene fachada a la calle de Martínez de la Riva, por la que le corresponde el número 41 provisional. Es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número 8.179.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 22 de Enero de 1934, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de 9.375 pesetas, que es el 10 por 100 del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—5641

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

En los autos ejecutivos seguidos an-

te el Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, y Secretaría del que refrenda, y de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Diciembre de 1933; el Sr. D. Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por D. Jaime Parladé Cross, mayor de edad, casado, Ingeniero, residente en Tánquer, defendido por el Letrado D. Juan José Martínez Torres y representado por el Procurador don Angel Delleito Cervera, contra D. Pedro Riaño Herrero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de 1.500 pesetas de principal, importe de una letra de cambio, gastos de protesto y recambio, intereses y costas,

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trabe y remate en los bienes embargados y que embargarse pueden en lo sucesivo al deudor D. Pedro Riaño y Herrero, y con el producto de dichos bienes entero y cumplido pago a su acreedor D. Jaime Parladé Cross de la cantidad de 1.500 pesetas de principal que le adenda como importe de la letra de cambio base de la demanda, con más los gastos del protesto y de recambio, intereses legales desde la fecha del referido protesto y las costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia, a cuyo pago condeno expresamente al referido deudor.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en estrados y por medio de edictos, mediante a ser desconocido su domicilio y paradero, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gustavo Lescure.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado hoy día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Madrid, 20 de Diciembre de 1933.—Ante mí, Licenciado José Torres."

Y para que sirva de notificación en forma al deudor D. Pedro Riaño y Herrero, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a 21 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—5652

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Francisco Braulha, en nombre de D. José Rodríguez Fernández, contra D. José María Fenollar Berdú, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Urbana. — Casa en construcción en esta capital y su calle de Luis Cabrera,

número 9, provisional, que consta de cuatro plantas y ático; comprende una superficie de 444 metros 74 decímetros cuadrados, de los que ocupa la edificación 414 metros cuadrados, equivalentes a 5.332 pies y el resto está destinado a seis patios de luces, y linda: por su frente o fachada, al Sur, en línea de 15 metros 73 centímetros, con la calle de Luis Cabrera; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 28 metros un centímetro, con edificio de D. Francisco Salas; por la izquierda, al Oeste, en línea de 28 metros un centímetro, con parcela de doña María Paz de Oya, y por el testero, al Norte, en línea de 15 metros 44 centímetros, porción no inscrita que forma parte del solar.

Para cuyo remate se ha señalado el día 20 de Enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignar los licitadores previamente la suma de 6.000 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciera; pero si fuese inferior a la suma de 60.000 pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la citada disposición legal, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 11 de Diciembre de 1933. El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X—5639

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 10, de esta villa de Madrid, se siguen los autos ejecutivos promovidos por la Compañía de Seguros Cervantes, S. A., contra D. José Joaquín Grajera de León, sobre pago de 70.000 pesetas, intereses y costas, habiendo sido embargadas al D. José Joaquín Grajera diferentes fincas sitas en término de Villagarcía de la Torre, partido judicial de Llerena; e instada la ejecución de la sentencia dictada en dichos autos ejecutivos, a petición de la Sociedad demandante se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia. — Juez, Sr. Luján Vigen. Juzgado de primera instancia nú-

mero 10, de Madrid, a 11 de Diciembre de 1933.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá con el exhorto que devuelve a sus autos. En cuanto al primer particular de la súplica de dicho escrito y segundo otrosí, notifíquese la existencia de este juicio ejecutivo y estado actual del mismo a los acreedores del demandado D. José Joaquín Grajera, que en el escrito se mencionan, por medio de edictos que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que intervengan en el avalúo y subasta de las fincas embargadas en los presentes autos al D. José Joaquín Grajera, a excepción de las 10, 11, 12 y 13 por haber sido cancelado el embargo, pudiendo en su caso hacer uso del derecho que les otorga el artículo 1491 de la ley de Enjuiciamiento civil. Y en cuanto al segundo particular de aquel escrito, habiendo transcurrido el plazo señalado en la providencia de 13 de Enero del corriente año sin que por el D. José Joaquín Grajera se hayan presentado los títulos de propiedad de las aludidas fincas. Hábese el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad de Llerena, mediante el conducente exhorto que al efecto se dirige al Sr. Juez de primera instancia de igual partido, para que expida la correspondiente certificación del título o títulos por virtud de los cuales aparezcan inscritas a nombre del D. José Joaquín Grajera las fincas sobre que subsiste el embargo decretado, números uno a la novena, 13 y 14 a la 18.

Proveído por S. S.: doy fe.—Luján. Ante mí, Cándido García.

Cuya providencia se notifica por la presente cédula, a los fines que en ella se expresan, a los acreedores del don José Joaquín Grajera con garantía de las fincas embargadas al mismo, que, según la certificación del Registro de la Propiedad de Llerena, lo son don Andrés Gutiérrez García, D. Aurelio Soto de la Fuente, D. Manuel Macías Tomás, D. Manuel Domingo Romero del Río, D. José María Herrera Tena y el perjudicado en la causa seguida contra D. Juan de Tena Herrera en el antiguo Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta capital, se expide la presente en Madrid a 13 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Mariano Luján.

X—5638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Rectificación.

En el número de la "Gaceta" del día 20 del actual, en el edicto señalado con el número 5548, se ha indicado por errata de imprenta en la referencia a la finca número 12, la cantidad de 2.000 pesetas en lugar de 12.000 (doce mil).

Lo que se anuncia para conocimiento general.

X—5548 (rectificado).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA DE MÁLAGA

Rectificación.

Al insertar en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 2 de los corrientes el edicto X—5262 de este Juzgado, y en las páginas 35 y 36 del anexo único, se ha cometido el error material siguiente:

Se le atribuye a doña Angeles Barroeta Schenkel la tenencia de la obligación número 1.776, cuando en realidad es poseedora de la número 1.676.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

X—5262 (rectificado).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

A medio del presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* de esta provincia, periódicos locales *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia* y otro, será expuesto en el cuadro de anuncios de este Juzgado, hago saber: Que por auto fecha 13 de los corrientes se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de D. Severiano Soria Izquierdo, mayor de edad, dedicado al comercio de venta de calzado al detalle en esta ciudad, calle Mayor Principal, decretándose la intervención de todas las operaciones del mismo, designándose al efecto los correspondientes interventores, con cuantas más medidas pertinentes dispuestas para tales casos por la ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Palencia a 14 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Isidoro Páramo.—El Juez, Teodosio Garrachón.

X—5644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIVERO

Don Alejandro García Gómez, Juez de primera instancia de Vivero.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra de la casa comercial de D. Benigno López Muñoz, que en este Juzgado penden, he acordado por providencia de esta fecha proceder al nombramiento del cargo de Síndico, vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba, don Raimundo Miranda Miranda, cuya elección habrá de llevarse a cabo en la Junta que, convocada para el reconocimiento, examen y graduación de créditos, tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 28 de Enero próximo, a las diez horas, y cuya elección habrá de hacerse por la mayoría de capital que concurra, o sea en la misma forma en que fué designado el Síndico fallecido.

Dado en Vivero a 19 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Ricardo Chautrero.—El Juez, Alejandro García.

X—5647

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados reincidentes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 588 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 de la ley de Enjuiciamiento militar de Madrid.

10.004

FUENTE LOZANO, Gregorio de la; hijo de Vicente y de Sebastiana, natural de Atienza, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión fontanero, de veintiséis años de edad, estatura 1,600 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, calle Batalla del Salado, número 8; sujeto a procedimiento por falta grave de primera deserción simple, cometida en 27 de Marzo del pasado año; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de ésta, ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería número 6 (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 20 de Diciembre de 1933.—El Comandante Juez instructor, Manuel Castañs.—El Secretario, Miguel Serrano.

JG—2328

10.065

RODRIGUEZ DIAZ, José; hijo de José y de María Josefa, natural de Be-gonte, provincia de Lugo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Cándido Gil Varela, en la Plaza de Orense, para comunicarle la resolución recaída en el expediente que, por falta de concentración, se le instruyó. Orense, 14 de Diciembre de 1933. El Teniente Juez instructor, Cándido Gil.

JG—2329

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BAZA

Don Marcelo Rivas Godoy, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves

que después se dirá, hurtadas a Alejandro Lara Robles de su domicilio, sito en el Molino de San José, de este término, en la noche del día 15 del actual, las que, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, procediendo igualmente a la busca y detención del autor o autores del hecho, los que también serán puestos a disposición de este Juzgado; causa número 125 de este año, sobre hurto.

Rescaca de las aves substraídas.

Diecinueve pollos, casi todos rubios, y uno o dos zarzarios, y una gallina rubia; todos los pollos escolados, menos cuatro.

Dado en Baza a 17 de Diciembre de 1933.—El Juez, Marcelo Rivas Godoy.—El Secretario, Joaquín Ramos.

JO—19498

BURGOS

El Sr. Juez de instrucción de Burgos en providencia de hoy, dictada para cumplimentar carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite al procesado Pedro Pérez Urrez, vecino que fué de Herramiel (Villorote), y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, el día 30 del actual, a las once de la mañana, al objeto de oír la notificación del auto de suspensión de la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido, sobre imprudencia temeraria, y hacerle las prevenciones y advertencias que determina la Ley de 17 de Marzo de 1908; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se dará a ésta cumplimiento.

Y para que conste y tenga lugar la citación ordenada, expido el presente que firmo en Burgos a 20 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—19499

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al presunto vago maleante Roberto Bequeri Herrera, nacido en Aranjuez en 1913, hijo de Pedro y de Encarnación, sin oficio ni domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción, por tenerlo así acordado en el expediente de vago maleante que contra el mismo se sigue, en este Juzgado, con el número 15 del corriente año, en el que ha sido declarado rebelde por auto de esta fecha.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido, y a la disposición de este Juzgado del expresado sujeto.

Dado en Calatayud a 20 de Diciembre de 1933.—El Juez, Manuel Cruz

Bellido.—P. S. M., el Secretario, Julio López.

JO—19301

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cinco ovejas blancas, cuatro con una B en la culata con tinta negra y una con la B en las agujas y entre ellas una coja de una mano, substraídas al vecino de Cañete la Real, don Joaquín Beltrán Padilla, el día 12 al 13 del actual, del sitio Cañada de Almellos, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 177 de 1933.

Dado en Campillos a 13 de Diciembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Rodrigo Vivar Téllez.

JO—12502

CEBREROS

Por la presente, y a virtud de resolución de este día dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de sumario instruido bajo el número 106, rollo 600, de 1932, sobre infracción de la ley de Caza, contra otros y Sebastián Morales Yagüe, vecino que fué del Tiemblo y cuya actual residencia se ignora, se cita a dicho procesado para que el día 31 de Enero próximo, a las once horas, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Avila, con objeto de notificarle la suspensión de la condena que le fué impuesta en dicha causa; apercibiéndole que, de no comparecer y no excusarse debidamente la falta de comparecencia, se dejará sin efecto la suspensión de condena y se procederá, desde luego, a ejecutarla.

Cebrenos, 18 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Linares.

JO—19504

CIFUENTES

En el sumario que se instruyó en este Juzgado de instrucción con el número 31 del año 1932, sobre tentativa de robo, contra los procesados en el mismo Florentino Pastor Lara, conocido por Pedro, y Esteban Fernández Saboya, con esta fecha se ha dictado auto de conclusión, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara terminado el presente sumario y elévese a la Audiencia provincial de Guadalajara por el conducto prevenido, previo emplazamiento en forma a los procesados, para que en el término de diez días, comparezcan ante dicha Autoridad, con prevención de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar; hágaseles saber que deben nombrar Procurador y Abogado que los represente y defienda en el juicio oral, apercibidos que, de no verificarlo, se les nombrará de turno, y dése conocimiento de este

proveído al Ministerio fiscal por medio de atento oficio, publíquese requisitos para el emplazamiento del Florentino y librese exhorto al Juez Decano de Valencia para el emplazamiento del Esteban.

Lo mandó y firma el Sr. D. Juan García Herranz, accidental Juez de instrucción del partido, asesorado del Letrado D. Félix Herráiz Serrano.—De que doy fe: Juan García.—Letrado, Félix Herráiz.—Jesús Terán.

Para que tenga lugar el emplazamiento del procesado Florentino Pastor Lara, conocido por Pedro, cuyo actual paradero se ignora, se le emplaza por medio de la presente para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante la Audiencia de Guadalajara, con Procurador que le represente y Abogado que le defienda en la referida causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le designará de turno y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ciéntese a 16 de Diciembre de 1933. El Secretario, Jesús Terán.

JO—19505

COCENTAÍNA

Don José Casasempere Juan, Juez de primera instancia de Cocentaina y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Planes, población menor de 5.000 habitantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, los cuales, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado de primera instancia, acompañadas de los documentos que especifica dicho artículo, debidamente reintegradas; advirtiendo que, las que no vengán acompañadas de la documentación necesaria, serán excluidas del concurso y que los derechos del Secretario son los que se dovenguen con arreglo al Arancel.

Dado en Cocentaina a 16 de Diciembre de 1933.—El Juez, José Casasempere. — P. S. M., el Secretario, José Moltó.

JO—19506

DAIMIEL

Don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de instrucción de la ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo a los individuos de la Policía judicial y Guardia civil, se proceda a la busca y rescate de una mula, cuyas señas después se expresarán, que fué entregada en esta localidad por el vecino de la misma, Joaquín Pinilla Sánchez Miguel, a últimos de Mayo o primeros de Junio del corriente, al denunciado Ramón Hernández Moreno, juntamente por otra caballería a cambio de otro semoviente, procediendo a la detención de las per-

sonas en cuyo poder aquélla se hallare, si no acreditan legítima adquisición.

Pues así lo acordé en sumario que instruyo con el número 106 de 1933, por el delito de estafa.

Señas del semoviente.

Mula capa negra, alzada siete dedos sobre la marca, raza española, de seis a siete años de edad, sin ninguna otra seña particular ni marca.

Dado en Daimiel a 19 de Diciembre de 1933.—El Juez, Antonio Alvarez del Manzano.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Blázquez.

JO—19507

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 256 de 1933, sobre robo de seis pavos, sustraídos en la noche del 3 de Noviembre anterior, de la finca Balido del Conde, término de Montemolín, propiedad de D. Jesús Ugádez, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate de dichas aves, que después se reseñan, y, caso de ser habidas, sean puestas a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Seis pavos, todos negros, entre ellos dos hembras viejas.

Dado en Fuente de Cantos a 17 de Diciembre de 1933.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Campo.

JO—19508

HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballerías de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Pedro Campos Valencia, vecino de Torre de Don Miguel, cometido en jurisdicción de Santibáñez el Alto.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Un mulo con capa negra, de 1,25 metros de alzada, de cinco años de edad, y como señas particulares, un bulto en forma de verruga en el encuentro del lado derecho.

Otro mulo con pelo castaño, de seis años de edad, de 1,28 metros de alzada, y como señas particulares, pelos blancos en los costillares.

Ambos mulos están asegurados en la Sociedad del pueblo de Torre de Don Miguel, y en la nalga izquierda de los mismos tienen las iniciales de S. M. T. Dado en Hoyos a 19 de Diciembre de 1933.—El Juez, Pedro Valiente.—El Secretario judicial, P. S. M., Andrés Tapia.

19509

Don Pedro Valiente Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Amandio Navais Ganite, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Cuadrazas (Portugal), a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre homicidio y robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto conduciéndole, con las seguridades debidas, a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Hoyos a 20 de Diciembre de 1933.—El Juez, Pedro Valiente.—El Secretario judicial, P. S. M., Andrés Tapia.

JO—19510

ILLESCAS

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de primera instancia e instrucción de Illescas.

Por el presente, hago saber: Que se encuentran vacantes las Secretarías de los Juzgados municipales de los pueblos de este partido judicial siguientes: Borox, Cabañas de la Sagra, Lominchar, Seseña, Ugena, Ventas de Retamosa, Villaluenga de la Sagra, Villaseca de la Sagra, El Viso de San Juan, Yuncier, Yuncillos y Yuncos.

Dichas vacantes han de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios de categoría inferior a 5.000 pesetas, que es la que tienen las vacantes anunciadas.

El plazo del concurso será de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y los aspirantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañando los documentos que exige el artículo 24 del Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 9 de Noviembre de 1933, publicado en la "Gaceta de Madrid" número 316 del 12 del mismo mes.

Dado en Illescas a 18 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Agustín Alvarez.—El Juez, Enrique Balmaseda.

JO—19511

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente, requiero a todas las Autoridades, tanto civiles

como militares, e interés de los Agentes de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una caja de dulce de membrillo, de 30 kilos de peso, perteneciente a la partida número 8.079, de Puente Gortí a Río Zancada, la cual fué sustraida el día 17 del actual, cuando era transportada por la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. y A., en el tren número 199, a la llegada a la estación de Puente; procediéndose asimismo a la detención del autor o autores de la sustracción o poseedores ilegítimos, los que, caso de ser habidos, serán puestos a la disposición de este Juzgado en la Prisión del partido; asimismo, por medio del presente, se cita, llaman y emplazan a los remitentes y consignatarios de la partida antes expresada, para que, dentro del término de diez días, se personen ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Espronceda, número 17, con el fin de recibirlas declaración y ofrecerles el procedimiento, caso de ser perjudicados, cuyo ofrecimiento también se les hace por medio del presente; pues así está acordado en el sumario número 459 del corriente año, sobre robo de mercancías.

Dado en Linces a 19 de Diciembre de 1933.—El Juez, José Porcel Hernández.—El Secretario, P. H., Manuel González.

JO—19514

MADRID — JUZGADO NUMERO 21

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número 21, de esta capital, en el sumario número 359 de 1933, sobre esta, contra Manuel Rueda, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de 11 de Noviembre último, por la que se llamaba a dicho individuo, del cual se ha decretado la libertad. Madrid, 18 de Diciembre de 1933. El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—19518

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña Nicolasa Bodega Goya, representada en concepto de pobre por el Procurador Sr. Avila Pla, contra D. Constantino Iglesias Guerrero, sobre divorcio, en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, en los que, y para substanciar las medidas inherentes a la admisión de dicha demanda de divorcio, se ha acordado citar a dicho D. Constantino Iglesias Guerrero por medio del presente edicto, toda vez que es desconocido su actual domicilio y paradero, para que el día 31 de Enero del año próximo; a las once de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de que se lleven a efecto las medidas a que alude el artículo 44 de la ley del Divorcio; previniéndole que, aunque no comparezca, se llevarán a efecto las indicadas medidas y se parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación

en forma al D. Constantino Iglesias Guerrero, expido la presente, para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 16 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

JC—1299

MALAGA—MERCED

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de Málaga, a virtud de la demanda promovida por el Procurador D. Enrique Mora Martín, a nombre de D. Gregorio Sánchez Maroto, contra su esposa doña Josefa Pacheco Moyano, sobre divorcio vincular, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Puertas Oliveros.—Málaga, 27 de Noviembre de 1933.

Duda cuenta. El anterior escrito, con los documentos que se acompañan, unábase a los autos de su razón. Se declara competente este Juzgado para el conocimiento de la demanda de divorcio que se promueve por el Procurador D. Enrique Mora Martín, a nombre de D. Gregorio Sánchez Maroto, a quien se tiene por parte y con el que se entenderán ésta y las sucesivas diligencias, cuya demanda se dirige contra la esposa de dicho señor, doña Josefa Pacheco Moyano, todo ello en virtud de ser esta capital el último domicilio del matrimonio, quedando cumplido, por tanto, el artículo 42, en relación con el 41 de la ley de 2 de Marzo de 1932. Se tiene por interpuesta la referida demanda y se admite la misma, la cual se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones que establece la referida ley, y en su consecuencia, dese traslado con emplazamiento a la demandada doña Josefa Pacheco Moyano y al Ministerio fiscal, que será parte en este juicio principal y en todas sus incidencias, en atención a la ausencia de dicha demandada, a fin de que comparezcan y contesten la demanda, en el plazo de veinte días, teniendo lugar el emplazamiento de la doña Josefa Pacheco por medio de edictos, que se fijarán en los estrados del Juzgado y se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", librándose al efecto los correspondientes despachos. Dando cumplimiento al artículo 44 de la referida ley, se acuerda adoptar las siguientes disposiciones, que durará hasta que termine el juicio por sentencia firme: la separación legal de D. Gregorio Sánchez Maroto y doña Josefa Pacheco Moyano. Dando cumplimiento al párrafo tercero de la regla quinta del expresado artículo 44 de la ley de 2 de Marzo del pasado año, fórmese la correspondiente pieza separada a los efectos determinados por el artículo 45 de dicha ley. En cuanto al primer otro si del escrito de demanda, a su tiempo se acordará. Por lo que respecta al segundo, se tiene por formulado el incidente de pobreza que se promueve, que se substanciará en pieza separada con testimonio de dicho otro si y demás particularidades necesarias, que se deducirá por el Secretario, y con el que se dará cuenta, tramitándose sin detener ni suspender el curso de este pleito principal, y cuyas actuaciones

se practicarán provisionalmente sin exacción de derecho. En cuanto al tercer otro si, a su tiempo también se acordará; y en cuanto al quinto, como se pide, se tiene por designado al Procurador D. Enrique Mora Martín y al Letrado D. José Luque Prolongo, para que representen y defiendan al actor.

Lo mandó y firmó el Sr. D. Manuel Puertas Olivares, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital.—Doy fe: Puertas.—Ante mí: Licenciado Emilio Carrascosa."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada doña Josefa Pacheco Moyano, con el apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pongo el presente, que firmo, en Málaga a 27 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Licenciado Emilio Carrascosa.

JC—1297

MOTRIL

Don José Aparicio Morales, Abogado y Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por la presente, y en cumplimiento de lo ordenado en providencia de esta fecha en el sumario número 213 de 1933, seguido en este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los que resulten ser herederos de María Concepción Castillo Ferro, de sesenta y ocho años de edad, viuda de Serafín Díaz Moral, nacida en Guadalupe, que apareció muerta a causa de hemorragia cerebral, en su casa de Las Dehesas, de este término, y cuya defunción debió ocurrir sobre el 6 próximo pasado; a fin de que depongan cuanto sepan y les conste sobre los hechos sumariales y para ofrecerles las acciones del que queda anotado, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; para lo cual se señala el término de cinco días, con advertencia de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Motril a 13 de Diciembre de 1933. El Secretario, José Aparicio.

JO—19520

NAJERA

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Domingo Sáiz Leizaola, de treinta y ocho años de edad, casado, hijo de Feliciano y de Lucía, natural y vecino de Berceo, con instrucción y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue, por lesiones, número 53 del corriente año, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y al propio tiempo encargo a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho pro-

casado para, en su caso, conducirlo a la Prisión de esta ciudad.

Dado en Nájera a 18 de Diciembre de 1933.—El Juez, Elicardo Sotés.—El Secretario, P. S. M., Angel F. Villamir.
JO—19521

PUENTE CALDELAS

Don Eleuterio Dívar y Dívar, Juez de Instrucción de Puente Caldeas.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Jiménez Gaharra, de treinta y ocho años de edad, soltero, ambulante, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Oporto (Portugal), estatura baja, color moreno, pelo castaño, afeitado y con bigote, viste traje color azul la chaqueta y camisa el pantalón, calza alpargatas, ignorándose su verdadera y paradero, para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado a fin de constituirse en prisión, y ratificarse en el plazo legal, contra el decretado por la Ilustrísima Audiencia de Pontevedra en sumario sobre hurto de caballerías: apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado con los señalamientos debidos.

Puente Caldeas, 16 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Telesforo Valladares.—El Juez, Eleuterio Dívar.
JO—19523

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José Fernández Hernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 141 del corriente año, que se sigue, sobre hurto de dos ovejas, contra Juan Antonio Ribas González y otros, se hace el ofrecimiento de acciones, a tenor del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la persona que resulte ser propietaria de dichos semovientes, y que se dice fueron sustraídos, en la tarde del 15 de Noviembre último, del cortijo de Cabeza Alcaide, de este término municipal: al propio tiempo se cita, llama y emplaza al expresado perjudicado para que, en término de tercero día, comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de recibirle declaración en méritos de la aludida causa; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sanlúcar de Barrameda a 14 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, José Gómez.—El Juez, José Fernández.
19524

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de primera instancia e Instrucción de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante

el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Carrión de los Céspedes, correspondiente a este partido judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, comprendida entre las menores de 5.000 habitantes de derecho, siendo preferido el Secretario, en ejercicio, de población de mayor número de habitantes, y, habiendo varios en igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Las solicitudes se presentarán en este Juzgado de primera instancia, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, debiéndose acompañar, con la respectiva solicitud, los documentos a que se refieren los incisos primero, segundo, tercero y cuarto del párrafo segundo del mencionado artículo 24 del expresado Decreto; haciéndose la advertencia de que el solicitante que dejare de presentar alguno de los documentos exigidos, quedará fuera de concurso, y que el número de habitantes de derecho se acreditará según el Censo oficial de la población de España.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 18 de Diciembre de 1933.—El Juez, Antonio Esteva Pérez.—El Secretario judicial, Cándido Arcequi.
JO—19527

SANTAFE

En causa procedente de este Juzgado número 63 de 1932, contra Faustino Eloy Martín Sánchez, hijo de Antonio y de Felicidad, de estado soltero, del campo, natural y vecino de Pinos Puente, se ha dictado sentencia por la Sección primera de la Audiencia de Granada, en 19 de Abril último, que fué declarada firme, absolviendo a dicho procesado del delito de homicidio, de que se le acusaba, declarando de oficio la mitad de las costas procesales y condenándole como autor de un delito de tenencia ilícita de arma de fuego a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de la mitad de las costas, hasta referida sentencia, y la totalidad de las que se causen.

Y para que sirva de notificación a los herederos del interfecto Antonio Muñoz Ortiz, libro la presente, en Santafé a 18 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Antonio Cabrera.
JO—19525

TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de Instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 93 de 1933, por estufa, contra José Valls Roger, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado José Valls Roger, hijo de Ignacio y de Vicenta, de cuarenta años de edad, natural y vecino de Barcelona, sin domicilio, jornalero, soltero, y de ignora-

do paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya", comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión de oficio por el mismo en auto de esta fecha; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a averiguaciones para la busca y captura; y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Tarrasa a 16 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Evaristo Casado.—El Juez de Instrucción, Angel León.
JO—19528

TORDESILLAS

En el Juzgado municipal de San Miguel del Pino, de este partido judicial, se halla vacante la plaza de Secretario, la que ha de proveerse por concurso de traslado, entre Secretarios de la misma categoría, teniendo en cuenta que dicho pueblo es menor de 5.000 habitantes.

Los concursantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, dentro de los treinta días siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que menciona el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre del corriente año.

Tordesillas, 19 de Diciembre de 1933.—P. S. M., El Secretario accidental, Eugenio Molán.—El Juez, Eufasio Cerniño.
JO—19529

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Hago saber que se halla vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Castronuevo de los Arcos, de población inferior a 5.000 habitantes, y que ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, otorgándose al concursante que preste sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el censo oficial de la población de España. Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid y acompañarán los documentos determinados en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, debiendo estar debidamente reintegrados con sujeción a la ley del Timbre y legalizados aquellos en que es necesario este requisito, según la legislación vigente, y la Inspección deberá tener además adherida copia de la Maternidad Judicial, en pesetas.

Dado en Toro a 13 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Fidel Valls.—El Juez, Federico Martín y Martín.
JO—19530

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Eustaquio Miguel Bueno, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcázar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 117 del año en curso, seguido contra Rogelio Pena Gutiérrez en virtud de denuncia formulada por el Revisor D. Eduardo Soldevilla Mancebo, por el hecho de viajar sin billete en el tren número 400 del día 3 de Octubre pasado, entre esta estación y Ciudad Real, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rogelio Pena Gutiérrez, como autor de la falta de esta denunciada, a la pena de tres días de arresto, indemnización a la Compañía perjudicada de 3.00 pesetas, importe del billete sencillo, y pago de costas.

Así por esta su sentencia lo pronuncio, manda y firma.

Dicha sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez acto seguido y notificada por mí, el Secretario, a las partes, mandando el Sr. Juez que para la notificación de la sentencia al denunciado se libre el oportuno exhorto al Sr. Juez municipal de Ciudad Real, con lo cual se dió por terminada el acta, haciéndose constar todo por la presente, que firman los que saben; doy fe.—Antonio Rubio.—Abel Camacho.—Eduardo Soldevilla.—E. Miguel."

Y para que le sirva de notificación en forma, se expide la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el paradero de aquel denunciado, en Alcázar de San Juan a 21 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Eustaquio Miguel.

JO—19614

JUNTA VILLALBA DE LOSA

Don Santiago Vadillo y Salazar, Juez municipal suplente de Junta Villalba de Losa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Se anuncia a concurso de traslado por el término de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 9 de Noviembre del corriente año, insertada en la GACETA de fecha 12 del pasado mes de Noviembre.

Lo que se hace público por el presente edicto.

Junta Villalba de Losa a 16 de Diciembre de 1933.—El Juez, Santiago Vadillo.

JO—19609

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 910 de 1933, por lesiones, y contra Luz Rodríguez Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Noviembre de 1933; vistos por el señor D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Femenia,

Fallo que debo condenar y condeno a Luz Rodríguez Sánchez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la subscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de no-

tificación a Luz Rodríguez Sánchez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 1.º de Diciembre de 1933.—Joaquín Caballero.

JO—19617

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 600 de 1933, por daños, y contra Juan Femenia, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Noviembre de 1933; vistos por el señor D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Femenia,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Femenia a la pena de 15 pesetas de multa y 15 pesetas de indemnización a D. José Luis Azpeitia Jimeno y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la subscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Juan Femenia, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 1.º de Diciembre de 1933. — Joaquín Caballero.